



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATAN, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DIECISIETE.-**-----

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las diecinueve horas del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, ciudadanos diputados Daniel Jesús Granja Peniche, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Verónica Noemí Camino Farjat, Henry Arón Sosa Marrufo, Raúl Paz Alonzo, José Elías Lixa Abimerhi y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, pasó lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión.

Presidió la Sesión el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia..



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión de fecha 29 de mayo de 2017.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Continuación del análisis de las iniciativas que modifican el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de abuso sexual y feminicidio, suscritas por las diputadas Jazmín Yaneli Villanueva Moo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Verónica Noemí Camino Farjat, Celia María Rivas Rodríguez, María Ester Alonzo Morales, María Del Rosario Díaz Góngora, María Marena López García, Elizabeth Gamboa Solís y María Beatriz Zavala Peniche, y

b) Continuación del análisis de la Iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de Despojo de Cosa Inmueble, suscrita por los diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

V.- Asuntos Generales.

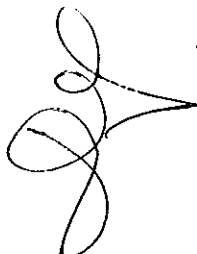
VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO




El Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Verónica Noemí Camino Farjat que dé lectura al acta de la sesión anterior de fecha 29 de mayo del año 2017. Concluida la lectura y al no haber observaciones, el diputado presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose ésta por unanimidad.



Al pasar al inciso "a" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de las iniciativas que modifican el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de abuso sexual y feminicidio, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría General que distribuya el cuadro comparativo solicitado en la sesión anterior.



El Diputado Raúl Paz Alonzo comentó que espera que en esta Comisión no ocurra lo mismo que ha pasado en otras, donde la documentación que se distribuyó con anticipación no fue la misma que se analizó y votó dentro de la misma.



La Diputada Celia María Rivas Rodríguez recordó que las iniciativas en análisis tienen como propósito homologar con la norma federal algunas causales que no se encuentran en el Código Penal del Estado, a fin de fortalecer la figura del feminicidio en Yucatán, entre las que mencionó que haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación sentimental, afectivo o de confianza, que existan datos que establezcan que hubo amenaza, acoso o lesiones y que la víctima haya sido incomunicada, entre



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

otras; además de establecer un párrafo para dar a conocer el protocolo de acciones que deben seguir las autoridades sobre este delito.

Al no haber más intervenciones, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que elabore un proyecto de dictamen de las iniciativas que modifican el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de abuso sexual y feminicidio.

Pasando al inciso "b" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de despojo de cosa inmueble, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el cuadro comparativo solicitado en la sesión anterior, continuando de esta forma con el análisis respectivo.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi consideró que el texto de adición al Código Penal debe ser otro artículo y no anexarse al artículo 329, como propone la iniciativa, toda vez que el párrafo a adicionar habla de otro tipo de sanción, a fin de buscar una mejor comprensión; asimismo, indicó que la fracción segunda del artículo 329 habla de quien ocupe un inmueble de su propiedad que esté en poder de otra persona y el párrafo que se pretende adicionar hace una aclaración de si el predio ocupado es propiedad privada, pero el espíritu de dicha fracción atiende a la vulnerabilidad de la persona desocupada y no a la calidad que tenga el bien, es decir que si fuera un terreno ejidal y es despojado con estas características la situación debe ser la misma, cosa contraria sería que fuera un bien de dominio público, como



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

un parque, de modo que consideró necesario hacer la distinción, ya que puede crearse una situación de redundancia en la ley o causar confusión en el juzgador cuando pretenda encuadrar una conducta, señalando que está de acuerdo con endurecer las penas por despojo de bien inmueble y sus observaciones sólo son de forma para lograr que el fondo se concrete de la mejor forma.

La Diputada Verónica Noemí Camino Farjat opinó que los terrenos ejidales se asignan de otra forma, mediante una asamblea, por lo que solicitó realizar un análisis comparativo al respecto y consideró que es posible que se tenga que involucrar al Registro Agrario Nacional para determinar las facultades en el tema del ejido.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez indicó que en el caso del ejido la seguridad jurídica la otorga el certificado parcelario, que no es lo mismo de las tierras de uso común, porque no establece el lugar exacto de la ubicación del predio, y cuando sale del régimen de ejidal se vuelve propiedad privada.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi subrayó que, independientemente de quien rija la propiedad, el enfoque de la reforma es desde la perspectiva de la persona agraviada y no desde el origen de la propiedad, es decir no es una reforma de situación de tierra, sino de conducta de una persona, en el sentido de alguien ocupando un predio y otra que pretende despojarla del mismo, independientemente quien rija la propiedad. Consideró que vale la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

pena analizar todos los posibles enfoques y esclarecer el concepto para que no haya dudas.

La Diputada Elizabeth Gamboa Solís explicó que la asamblea es la máxima autoridad en el ejido y cuando son tierras de uso común es ella la que reasigna los terrenos, y desde el momento que se tenga el certificado parcelario ya se es posesionario legítimo del predio y consideró que en este sentido deben protegerse los derechos de los beneficiarios de las tierras de uso común.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi subrayó que precisamente lo que propone es proteger de un posible despojo a los legítimos posesionarios de las tierras, sin menoscabo de las decisiones que tome la asamblea ejidal, toda vez que las actividades de ésta ya están reguladas por la ley, y la definición de despojo ya se encuentra en el Código Penal y lo que se busca es aumentar las penas por la forma como se comete el despojo, señalando que propone que se amplíe para proteger a los ocupantes legales de un predio sin importar el origen de la tierra.

La Diputada Elizabeth Gamboa Solís señaló que sería conveniente hacer un análisis profundo del artículo 27 de la Ley Agraria, con el propósito de buscar cómo proteger a los posesionarios de las tierras.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez consideró que los conflictos ejidales se atienden en el Tribunal Unitario Agrario, de manera que se estaría entrando a otro rubro que no sería de su competencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi explicó que su propuesta va en el sentido de encuadrar el delito de despojo independientemente del origen de la tierra, sin importar que ésta sea privada o de uso común, y en estos casos dicho delito corresponde el Fuero Común, señalando que en muchos casos quienes padecen del delito de despojo son precisamente las personas que menos posibilidades tienen de tener una propiedad.

El Diputado Henry Arón Sosa Marrufo coincidió con el diputado que le antecedió, toda vez que el texto que se pretende adicional va en el sentido de agravar la pena, de manera que va dirigido a la conducta de la persona y no a la calidad de la tenencia de la tierra.

Al no haber más intervenciones, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría General elaborar un proyecto de dictamen que incluya un análisis de las razones por las que se cambiaría o se agregarían términos para darle elementos al juzgador para la solución de conflictos sobre el tema.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi solicitó que los dictámenes que se van a enviar a los diputados sean los mismos que se presentarán en la Comisión para su estudio y aprobación.

En asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la palabra.

Desahogado el asunto a tratar, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que elabore el acta respectiva, a fin de que sea



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

VICEPRESIDENTE.

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.

SECRETARÍA.

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

SECRETARIO.

DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.

VOCAL.

DIP. RAÚL PAZ ALONZO.

VOCAL.

DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

VOCAL.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.